

## Nota aclaratoria

Por este medio, la dirección ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace constar que: El apartado denominado **Resoluciones** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de la sociedad civil no tiene la facultad de emitir decisiones para dar por concluidos procesos donde intervienen particulares como parte interesada.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción no produce nunca este tipo de información; en consecuencia, debe de entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable para los doce meses del año en curso, es decir, de enero a diciembre.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



**Abg. Gabriela Castellanos**  
Directora ejecutiva